

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE FOMENTO, ARTICULACIÓN DEL TERRITORIO Y VIVIENDA

Anuncio de 27 de enero de 2026, de la Delegación Territorial de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda en Almería, por el que se señala fecha y hora para la citación del pago de los Depósitos Previos de expediente de expropiación forzosa que se cita.

La Dirección General de Infraestructuras Viarias de la Consejería de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda, ordenó el día 11 de junio de 2025, la iniciación del Expediente de Expropiación Forzosa de los bienes afectados para la ejecución de la obra que se relaciona:

DENOMINACIÓN	CLAVE	APROBACIÓN PROYECTO
OBRA «PROYECTO DE CONVERSIÓN A GLORIETA DE INTERSECCIÓN EN P.K.1+100 DE LA CARRETERA A-358 Y REORDENACIÓN DE ACCESOS MEDIANTE VÍAS DE SERVICIO (BERJA, ALMERÍA)»	2-AL-2067-0.0-0.0-PC	10 de junio de 2025

PAGO DE EXPEDIENTE DE EXPROPIACIÓN (DEPÓSITOS PREVIOS)

Aprobado el expediente de expropiación, de los terrenos necesarios para la ejecución de las obras «Proyecto de conversión a glorieta de intersección en p.k. 1+100 de la carretera A-358 y reordenación de accesos mediante vías de servicio (Berja, Almería)», clave: 2-AL-2067 Depósitos Previos, y una vez hecho efectivo el libramiento para el pago del percibo del importe del Depósito Previo, esta Delegación Territorial procede a dar publicidad a los titulares de derechos en los expedientes de expropiación que se señalan, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, cohonestado con el artículo 48 de la Ley de 16 de diciembre de 1954, de Expropiación Forzosa, modificado por disposición adicional 10 de la Ley número 21/1986, de 23 de diciembre.

Para el percibo de las cantidades que le corresponden esta Delegación Territorial procede a dar publicidad a los titulares de derecho de expedientes de expropiación arriba indicado, señalando día y horas en el Anexo I adjunto y al amparo del artículo 48.2 de la Ley de 16 de diciembre de 1954, modificado por disposición adicional 10 de la Ley número 21/1986, de 23 de diciembre, y del artículo 52 y siguientes del Decreto 197/2021, de 20 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de organización y funcionamiento de la Tesorería General de la Junta de Andalucía y de la gestión recaudatoria, se deberá de presentar la documentación que se detalla a continuación:

A) Para pago mediante talón nominativo en el Ayuntamiento de Berja, se deberá de presentar la documentación que se detalla a continuación en cualquiera de los lugares previstos en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con un mínimo de antelación de 10 días anteriores al de la fecha señalada como pago en el Ayuntamiento.

1. Acreditar su personalidad (DNI, NIE o Pasaporte y adjuntar Fotocopia del mismo). Cuando fueren varios titulares, deberán comparecer todos ellos, de no hacerlo deberán presentar la documentación indicada en el punto segundo (2.).

00332414

2. De actuar mediante representación, ésta deberá ser con documento que acredite la representación por cualquier medio válido en derecho (Original del Poder Notarial o Poder «Apud Acta», otorgado ante secretaria/o del Ayuntamiento o ante la Secretaria General Provincial de la Delegación Territorial de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda en Almería. Y también deberán aportar fotocopia de dicho Poder, así como fotocopia del DNI del representante.

3. En el supuesto de personas jurídicas deberá aportarse CIF y copia de la Escritura de Constitución, así como DNI del representante legal, y acreditación de su nombramiento, inscrito en el Registro Mercantil, o el que proceda.

4. Nota Simple actualizada (original o fotocopia compulsada) del Registro de la Propiedad, o, en su defecto, título justificativo de su derecho completado con certificaciones negativas del Registro de la Propiedad referidas a la misma finca.

5. En el supuesto de que la finca esté hipotecada o embargada deberán aportar autorización o conformidad del acreedor para poder cobrar la cantidad correspondiente.

B) Para pagos mediante transferencia bancaria se deberá de presentar la documentación que se detalla a continuación en cualquiera de los lugares previstos en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con un mínimo de antelación de 10 días anteriores al de la fecha señalada como pago en el Ayuntamiento.

A estos efectos el Registro Electrónico Único de la Junta de Andalucía está accesible en la siguiente sede electrónica:

<https://juntadeandalucia.es/organismos/fomentoarticulaciondelterritorioyvivienda/servicios.html>

1. Solicitud expresa de cada titular expropiado, de cobro mediante transferencia bancaria. Cuando fueren varios titulares, podrán solicitar conjuntamente que el abono íntegro del precio se ingrese en una única cuenta, o en una cuenta de cada propietario, aportando certificado actualizado de cuenta bancaria e indicando la cantidad que le corresponde a cada uno, acreditando el porcentaje de participación de cada uno de ellos, y, en su defecto, conste en el expediente autorización expresa para que figure en la propuesta contable uno de ellos.

2. Acreditar su personalidad (DNI, NIE o Pasaporte y adjuntar Fotocopia del mismo).

3. De actuar mediante representación, ésta deberá ser con documento que acredite la representación por cualquier medio válido en derecho (Original del Poder Notarial o Poder «Apud Acta», otorgado ante secretaria/o del Ayuntamiento o ante la Secretaria General Provincial de la Delegación Territorial de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda en Almería. Y también deberán aportar fotocopia de dicho Poder, así como fotocopia del DNI del representante.

4. En el supuesto de personas jurídicas deberá aportarse CIF y copia de la Escritura de Constitución, así como DNI del representante legal, y acreditación de su nombramiento, inscrito en el Registro Mercantil, o el que proceda.

5. Nota Simple actualizada (original o fotocopia compulsada) del Registro de la Propiedad, o, en su defecto, título justificativo de su derecho completado con certificaciones negativas del Registro de la Propiedad referidas a la misma finca.

6. En el supuesto de que la finca esté hipotecada o embargada deberán aportar autorización o conformidad del acreedor para poder cobrar la cantidad correspondiente.

De no presentar la documentación solicitada, el importe del Depósito Previo será depositado en la Caja General de Depósitos del Servicio de Tesorería de la Delegación de Economía, Hacienda, Fondos Europeos y Diálogo Social en Almería, hasta la presentación de la documentación solicitada y posterior comprobación de la titularidad. Para la desconsignación del importe se deberá tener la cuenta bancaria dada de alta en GIRO que lo podrá hacer de dos maneras:

- De forma presencial: Descargar e imprimir el formulario de Mantenimiento de Cuentas de Terceros en la siguiente dirección:

chrome-extension://efaidnbmnnnibpcajpcgclefindmkaj/https://juntadeandalucia.es/export/drupaljda/SOLICITUD_TIPO_MANTENIMIENTO_DE_CUENTAS_ACREEDORES.pdf y después, presentar el documento debidamente cumplimentado en cualquier oficina del Servicio Provincial de Tesorería de la Delegación de Economía, Hacienda, Fondos Europeos y Diálogo Social de la provincia en donde tenga fijado su lugar de residencia.

- De forma telemática: Accediendo con su Certificado digital a través de la Oficina Virtual de la Consejería de Economía, Hacienda, Fondos Europeos y Diálogo Social. <https://www.ceh.junta-andalucia.es/haciendayadministracionpublica/apl/tesoreria/>

Al mismo tiempo se hace público este acto para que, si existieran terceras personas que se considerasen con mejor derecho al percibo de las indemnizaciones, puedan comparecer en la Delegación Territorial y formular la reclamación que en su derecho convenga, para la cual deberán ir provistos de los documentos en que fundamenten su intervención, previa solicitud de Cita Previa.

Almería, 27 de enero de 2026.- La Delegada, Dolores Martínez Utrera.

ANEXO I

Expediente de Depósitos Previos, Obra: «Proyecto de conversión a glorieta de intersección en p.k. 1+100 de la carretera A-358 y reordenación de accesos mediante vías de servicio (Berja, Almería)», clave: «2-AL-2067-0.0-0.0-PC».

FECHA CITACION	NÚM. FINCA	NIF/CIF	TITULAR
Jueves 19/02/2026. 11.30 Ayuntamiento de Berja	3		CÉSPEDES LÓPEZ SOLEDAD HDOS. DE o QUIÉN RESULTE SERLO
Jueves 19/02/2026. 11.30 Ayuntamiento de Berja	4		ÁLVAREZ LÓPEZ ISABEL o QUIÉN RESULTE SERLO
Jueves 19/02/2026. 11.30 Ayuntamiento de Berja	11	*****999*	CARA MÁS JOSE JESÚS
Jueves 19/02/2026. 11.30 Ayuntamiento de Berja	12	*****999*	CARA MÁS JOSE JESÚS